



Fondo de Población de las
Naciones Unidas, UNFPA México
Homero 806. Polanco. 11550,
Ciudad de México

2 de abril de 2019

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo de cooperación internacional para el desarrollo, parte integral del Sistema de las Naciones Unidas en México, solicita cotizaciones para la

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE MUESTRAS CONGELADAS

RFQ/UNFPA/MEX/035/19

Fecha límite para recepción de ofertas:
15 de abril de 2019

-
- Proyecto:** Preparación para la puesta en marcha de la prevención combinada del VIH entre población clave (ImPrEP)
- Objetivo:** Recolección semanal y traslado de muestras congeladas de suero, muestra congelada biológica y tarjetas DBS.
- Dirigida a:** Proveedores legalmente constituidos en México que se dediquen a la distribución de productos congelados.
- Pago:** Los procedimientos del UNFPA no permiten el pago de anticipos. Los pagos se realizarán contra entrega y aceptación a entera satisfacción del UNFPA de los equipos o insumos requeridos. El pago se realizará en un plazo no mayor a 5 días a partir de la recepción del servicio y recepción de las facturas correspondientes.

Favor de enviar su cotización **debidamente firmada** en formato electrónico no modificable (pdf) al correo electrónico **licitaciones@unfpa.org.mx** con el título **Oferta RFQ/UNFPA/MEX/035/19**. Las cotizaciones deben ser dirigidas al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico antes señalado antes del día 8 de abril de 2019. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página web del UNFPA (**www.unfpa.org.mx**) a más tardar el día **10 de abril de 2019**.



1. ANTECEDENTES

En el marco del proyecto Preparación para la puesta en marcha de la prevención combinada del VIH entre población clave, en coordinación con algunas organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas y con el fin de contribuir al resultado esperado 2, Demostrar el uso efectivo de la PrEP entre las poblaciones clave (elegibilidad), se requieren los servicios de recolección de muestras congeladas de suero y tarjetas DBS en los sitios de implementación públicos y comunitarios de las Ciudades de Guadalajara y Puerto Vallarta a la Ciudad de México que se señalan en el párrafo 2 “Responsabilidades y actividades de la empresa seleccionada”.

Es así que, el UNFPA en México invita a los proveedores legalmente establecidos en México o con facultades legales para operar en México a presentar una cotización para la provisión de estos servicios.

2. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SELECCIONADA

2.1 Recolección de muestras congeladas de suero y muestras de sangre seca en tarjetas DBS, sujeta a programación previa.

- FRECUENCIA: sujeto a programación y solicitud del remitente

* Fecha tentativa de inicio de los servicios 1 de mayo de 2019

* Fecha tentativa de conclusión de los servicios: 31 de diciembre de 2019

- CANTIDAD DE MUESTRAS A RECOLECTAR: Variable
- LUGARES DE RECOLECCIÓN

Cantidad de muestras a recolectar	Organización
40 muestras congeladas de suero y 40 muestras de sangre seca en tarjetas DBS congeladas	Organización SETAC, ubicada en: Viena & Aldanaca, Versalles, 48310 Puerto Vallarta, Jal.
30 muestras congeladas de suero y 30 muestras de sangre seca en tarjetas DBS congeladas	COESIDA Jalisco, ubicado en: Lago Tequesquitengo 2600, Lagos del Country, 45177 Zapopan, Jal.
25 muestras congeladas de suero y 25 muestras de sangre seca en tarjetas DBS congeladas	UNASSE, ubicado en: Calle 47 487 x 54 y 56, Centro, 97000, Mérida, Yucatán



Fondo de Población de las
Naciones Unidas, UNFPA México
Homero 806. Polanco. 11550,
Ciudad de México

- **CONDICIONES DE TRANSPORTE:** mantener la cadena de frío y asegurar la congelación a menos 20 grados centígrados (hielo seco). Servicio de Puerta a Puerta.
- **LUGAR DE ENTREGA:** Ciudad de México: Laboratorio de la Clínica Especializada Condesa. Gral. Benjamín Hill 24. Col. Condesa.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** Periodo máximo de 24 horas desde la hora de recolección de las muestras hasta destino final.

II. ELEGIBILIDAD

Se aplican a esta solicitud las políticas de proveedores vigentes del UNFPA, que se pueden consultar en: <http://www.unfpa.org/suppliers>.

III. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Todas las ofertas deben estar firmadas por el Representante legal o persona autorizada.

1. CV de la empresa y tres referencias comerciales, señalando nombre de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de RFC.
3. Cotización con costos unitarios, IVA desglosado y costos totales. Señalar tiempos de entrega una vez recolectadas las muestras

IV. CONDICIONES DE PAGO

Para la prestación de los servicios solicitados, el oferente firmará un Contrato de Servicios Profesionales (CSP) con el UNFPA, bajo la normatividad y las condiciones generales que se señalan en (<http://www.unfpa.org/resources/unfpa-general-conditions-contract>)

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de entregas y previa conformidad con la calidad de los servicios/entrega.



Para el pago la empresa o empresas seleccionadas deberá entregar una factura original junto con las evidencias de entrega señaladas en el párrafo II – a entera satisfacción del UNFPA. El pago se realizará dentro de los 3 días posteriores a la aceptación de la factura y documentación antes señalada.

V. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán seguir siendo válidas por 30 días luego del plazo de presentación de la oferta. En circunstancias especiales, UNFPA puede exigir a los oferentes que extiendan la validez de sus ofertas. Las solicitudes de extensión de la validez se realizarán por escrito.

VI. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

UNFPA podrá requerir a los oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

VII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: Política de Tolerancia Cero (<http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance>) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:



"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceros.

"Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

"Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

"Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

"Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.

"Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que un oferente recomendado para adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Todo proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de los proveedores como de terceros, en las actividades de adquisición. La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente



Fondo de Población de las
Naciones Unidas, UNFPA México
Homero 806. Polanco. 11550,
Ciudad de México

para la exclusión del proveedor de la lista de proveedores de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por el Director Ejecutivo y Asesor de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

VIII. TOLERANCIA CERO

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA. Si está interesado en conocer más sobre esta política, [seleccione Política de Tolerancia Cero](#).